

Radicado : 54.128.40.89.001.2020.00048  
Proceso : Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía

Al Despacho del señor Juez para proveer.

Cáchira, 23 de febrero de 2021

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

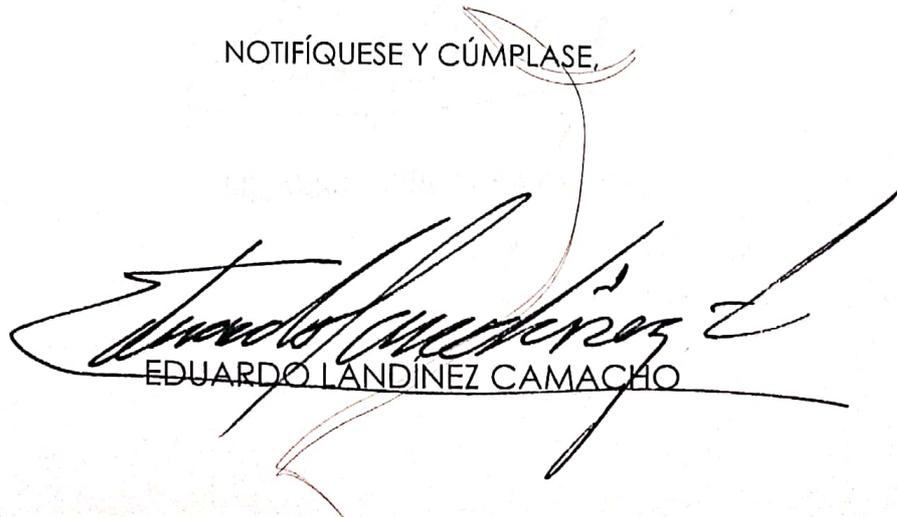
Cáchira, Norte de Santander, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno  
(2021)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, Doctor PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO, no se accede a su solicitud, ya que revisado el proceso se observa que el inmueble en mención registra matrícula inmobiliaria de este municipio y no de San Gil, así mismo el oficio de la medida de embargo fue enviado al correo electrónico [pablo@benitezmejia.com](mailto:pablo@benitezmejia.com), para su trámite pero la parte interesada no lo radicó en la ORIP.

Por lo anterior este despacho enviará directamente el oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CÁCHIRA, solicitando la medida de embargo y la parte demandante cancelará los gastos de inscripción de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



EDUARDO LANDÍNEZ CAMACHO